



CÁMARA DE DIPUTADOS
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚMERO ONCE (11) DE LA PRIMERA LEGISLATURA EXTRAORDINARIA DE 2020
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA VIERNES SIETE (07) DE FEBRERO DE 2020
PRESIDENCIA DEL DIPUTADO: RADHAMÉS CAMACHO CUEVAS
SECRETARIOS DIPUTADOS: JUAN JULIO CAMPOS VENTURA E IVANNIA RIVERA NÚÑEZ

<u>ÍNDICE GENERAL</u>	
<u>ASUNTO</u>	<u>PÁGINA</u>
1. Comprobación del cuórum y presentación de excusas	3
Asistencia	3
Incorporados a la sesión	4
Ausentes con excusa	4
Ausentes sin excusa.....	5
Nota de la Relatora-Taquígrafa Parlamentaria	5
1.1. Comprobación del cuórum.	5
Apertura de sesión.....	5
7. Iniciativas cuyo conocimiento haya sido declarado de urgencia por el Pleno, siguiendo el orden que haya correspondido en la primera discusión.	6
PUNTO NO. 7.1: Proyecto de ley de Transparencia y Revalorización Patrimonial.....	6
Votación 009	6
Votación 010	6
Se pasó al conocimiento del punto 8.4.2. del orden del día.....	6
PUNTO NO. 8.4.2: Proyecto de ley que crea el Sistema de Garantías Recíprocas	6
Votación 011	7
Votación 012	7
Informe rendido por la Comisión Permanente de Industria y Comercio.....	7
Diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas.....	10



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 11 DEL VIERNES SIETE (07) DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 2 DE 50

Diputado Alfredo Pacheco Osoria	10
Diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas.....	10
Votación 013	11
Diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas.....	11
PUNTO NO. 8.4.3: Proyecto de ley de alianzas público privadas	11
Votación 014	11
Informe rendido por la Comisión Permanente de Hacienda.....	12
Diputado Ramón Antonio Cabrera Cabrera.....	26
Diputado Víctor Orlando Bisonó Haza.....	26
Diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas.....	27
Diputado Francisco Javier Paulino	28
Diputado Fidel Ernesto Santana Mejía	28
Diputado Ramón Antonio Cabrera Cabrera.....	29
Diputado Víctor Orlando Bisonó Haza.....	30
Votación 015	30
Votación 016	31
Votación 017	31
PUNTO NO. 8.4.4: Proyecto de ley de alianzas público privadas	31
Cierre de sesión y convocatoria a tercera sesión extraordinaria.....	32
Firmas.....	32
Certificación de fidelidad.....	32
Votaciones correspondientes a esta sesión	33



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 11 DEL VIERNES SIETE (07) DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 3 DE 50

1. Comprobación del cuórum y presentación de excusas.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día viernes siete (07) de febrero del año dos mil veinte (2020), siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos (11:55) de la mañana, se encontraban reunidos en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Palacio del Congreso Nacional, sito en el Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, los señores diputados: Radhamés Camacho Cuevas, Ángela Pozo, Juan Julio Campos Ventura, Ivannia Rivera Núñez, Sandra Herminia Abinader Suero de Prieto, Ana Adalgisa del Carmen Abreu Polanco, Rafael Leonidas Abreu Valdez, Lucía Argentina Alba López, Olfalida Almonte Santos, Carlos Alberto Amarante García, Francisco Arturo Bautista Medina, Andrés Enmanuel Bautista Taveras, Manuel Andrés Bernard, Roberto Arturo Berroa Espaillat, Víctor Orlando Bisonó Haza, Pedro Tomás Botello Solimán, Julio Alberto Brito Peña, Ramón Antonio Bueno Patiño, Mirian Altagracia Cabral Pérez, Ramón Antonio Cabrera Cabrera, Guido Cabrera Martínez, Félix Antonio Castillo Rodríguez, Josefa Aquilina Castillo Rodríguez, Máximo Castro, Antonio Bernabel Colón, Juan Andrés Comprés Brito, Ricardo de Jesús Contreras Medina, José Luis Cosme Mercedes, Ysabel de la Cruz Javier, Pedro Enrique de Óleo Veras, Manuel Antonio Díaz Santos, Ceila Licelot Encarnación Minyety de Peña, Miguel Eduardo Espinal Muñoz, Víctor Manuel Fadul Lantigua, Héctor Darío Félix Félix, Graciela Fermín Nuesí, María Mercedes Fernández Cruz, Radhamés Fortuna Sánchez, Hugo Fernelis Fortuna Tejeda, María Glotirde Gallard, Carlos María García Gómez, José Rafael García Mercedes, Rosa Hilda Genao Díaz, Rogelio Alfonso Genao Lanza, César Enrique Gómez Segura, Besaida Mercedes González de López, José Altagracia González Sánchez, Luis Manuel Henríquez Beato, David Herrera Díaz, Eduardo Hidalgo Abreu, Miguel Ángel Jazmín de la Cruz, Alejandro Jerez Espinal, Tulio Jiménez Díaz, José Felipe La Luz Núñez, Melvin Alexis Lara Melo, Francisco Liranzo, Nicolás Tolentino López Mercado, Napoleón López Rodríguez, Virginia Mónica Lorenzo Núñez, Juan Maldonado Castro, Francisco Antonio Mancebo Melo, María Josefina Marmolejos Marmolejos de Cabrera, Jesús Martínez Alberti, Juan Martínez Estrella, Francisco Antonio Matos Mancebo, Aciris Milcíades Medina Báez, Noris Elizabeth Medina Medina, Lucía Medina Sánchez de Mejía, Juan Agustín Medina Santos, Rafael Méndez, Rudy María Méndez, Henry Modesto Merán Gil, Mariano



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 11 DEL VIERNES SIETE (07) DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 4 DE 50

Montero Vallejo, José Ernesto Morel Santana, Gilda Mercedes Moronta Guzmán, Sergio Moya de la Cruz, Néstor Juan Muñoz Rosado, Miladys F del Rosario Núñez Pantaleón, Ramón Dilepcio Núñez Pérez, Alfredo Pacheco Osoria, Catalina Paredes Pinales, Francisco Javier Paulino, Ana María Peña Raposo, Plutarco Pérez, Adalgisa Fátima Pujols, Getrude Ramírez Cabral, Aridio Antonio Reyes, Ramón Alfredo Reyes Estévez, Gloria Roely Reyes Gómez, Afif Nazario Rizek Camilo, Magda Alina Altagracia Rodríguez Azcona, Ana Mercedes Rodríguez de Aguasvivas, Pedro Juan Rodríguez Meléndez, Franklin Martín Romero Morillo, José Isidro Rosario Vásquez, Fausto Ramón Ruiz Valdez, Yomary Altagracia Saldaña Payano, Gustavo Antonio Sánchez García, María Cleofia Sánchez Lora, Hamlet Amado Sánchez Melo, Fidel Ernesto Santana Mejía, José Francisco Santana Suriel, Francisco Antonio Santos Sosa, Aquilino Serrata Uceta, Víctor Valdemar Suárez Díaz, Miledys Suero Rodríguez, Antonia Suriel Mata, Josefina Tamárez, Milna Margarita Tejada, Israel Terrero Vólquez, Pedro Antonio Tineo Núñez, Ramón Francisco Toribio, Luis Antonio Vargas Ramírez, Damarys Vásquez Castillo y Juana Mercedes Vicente Moronta de Rodríguez.

INCORPORADOS A LA SESIÓN: Rafael Ernesto Arias Ramírez (11:59), Lourdes Josefina Aybar (12:15), Manuel Elpidio Báez Mejía (12:11), Domingo Enrique Barett (12:12), Rafael Tobías Crespo Pérez (12:12), Yuderka Yvelisse de la Rosa Guerrero (12:14), Dionisio de la Rosa Rodríguez (12:15), José Antonio Fabián Beltré (12:01), Rosa Iris Guzmán Rodríguez (12:20), Rudy Melanio Hidalgo Báez (12:15), Orlando Antonio Martínez Peña (12:14), Jacqueline Montero (12:14), Ángel Ovelio Ogando Díaz (12:15), Franklin Ysaías Peña Villalona (12:20), Faride Virginia Raful Soriano (12:20), Luis Rafael Sánchez Rosario (12:08), Manuel Sánchez Suazo (11:59) y Juan Suazo Marte (12:20).

AUSENTES CON EXCUSA: Wellington Amín Arnaud Bisonó, Ana Emilia Báez Santana, Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, Agustín Burgos Tejada, Olmedo Caba Romano, Ramón Noé Camacho Santos, Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, Marcos Genaro Cross Sánchez, Víctor José D´Aza Tineo, Omar Eugenio de Marchena González, Fidelio Arturo Despradel Roque, Amado Antonio Díaz Jiménez, Lía Ynocencia Díaz Santana, Manuel Miguel Florián Terrero, Julito Fulcar Encarnación, Altagracia Mercedes González González, Carlos Marién Elías Guzmán, Johanny



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 11 DEL VIERNES SIETE (07) DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 5 DE 50

Mercedes Guzmán Rodríguez de Batista, Alexis Isaac Jiménez González, Rubén Darío Luna Martínez, Demóstenes Willian Martínez Hernández, Víctor Enrique Mencía García, Adelis de Jesús Olivares Ortega, Ysabel Jacqueline Ortiz Flores, Miguel Ángel Peguero Méndez, Santo Ynilcio Ramírez Bethancourt, Alfredo Antonio Rodríguez Azcona, José Ulises Rodríguez Guzmán, Ronald José Sánchez Nolasco y Levis Suriel Gómez.

AUSENTES SIN EXCUSA: Rafaela Alburquerque de González, Bernardo Alemán Rodríguez, Elías Báez de los Santos, Wandy Modesto Batista Gómez, Pedro Billilo Mota, Elsa Argentina de León Abreu de Flanagan, Domingo Eusebio de León Mascaró, Ricardo de los Santos Polanco, Robinson de Jesús Díaz Mejía, Nidio Encarnación Santiago, Manuel Orlando Espinosa Medina, Elvin Antonio Fulgencio, Mario José Esteban Hidalgo Beato, Eduard Jorge Gómez, Rubén Darío Maldonado Díaz, Lupe Núñez Rosario, Roberto Pérez Lebrón, Juan Carlos Quiñones Minaya, Gregorio Reyes Castillo, José Luis Rodríguez Hiciano, Jean Luis Rodríguez Jiménez, Pablo Inocencio Santana Díaz, Nancy Altagracia Santos Peralta, Luis Alberto Tejeda Pimentel y Darío de Jesús Zapata Estévez.

Nota de la Relatora-Taquígrafa Parlamentaria: En los párrafos anteriores no figura el nombre del diputado Héctor Ramón Peguero Maldonado, en virtud de su fallecimiento acontecido el día 07 de enero de 2020; ni el de la diputada Karen Lisbeth Ricardo Corniel, en virtud de su renuncia presentada el miércoles 22 de enero de 2020.

1.1. Comprobación del cuórum.

Comprobado el cuórum reglamentario, el diputado presidente declaró formalmente abiertos los trabajos correspondientes a la sesión extraordinaria número once (11) del día de hoy, viernes siete (07) de febrero del año dos mil veinte (2020), en su Primera Legislatura Extraordinaria del año dos mil veinte (2020).



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 11 DEL VIERNES SIETE (07) DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 6 DE 50

7. Iniciativas cuyo conocimiento haya sido declarado de urgencia por el Pleno, siguiendo el orden que haya correspondido en la primera discusión.

PUNTO NO. 7.1: **Proyecto de ley de Transparencia y Revalorización Patrimonial.** (Proponentes Adriano de Jesús Sánchez Roa, Amilcar Jesús Romero Portuondo, Charles Noel Mariotty Tapia, José Emeterio Hazim Frappier, Luis René Canaán Rojas). Iniciado en el Senado el 23/10/2019 y aprobado el 04/12/2019. Depositado en la Cámara de Diputados el 14/01/2020. En orden del día el 22/01/2020. Pendiente orden del día anterior el 22/01/2020. En orden del día el 23/01/2020. Tomado en consideración el 23/01/2020. Enviado a la Comisión Permanente de Hacienda en la sesión No.02 del 23/01/2020. Con [informe de la Comisión Permanente de Hacienda](#) recibido el 05/02/2020. En orden del día para 1era. discusión el 06/02/2020. Quedó sobre la mesa 1era. discusión en virtud del párrafo IV del artículo 109 del Reglamento, en la sesión No.9 del 06/02/2020. Declarado de urgencia y aprobado en primera discusión con su informe y modificación, en la sesión No. 010 celebrada hoy, 07/02/2020.
»[Número de Iniciativa: 07122-2016-2020-CD](#)

Votación 009

(Se continúa la numeración del archivo de votación iniciado en la sesión extraordinaria No.10 de este día.)

El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto de ley fuese liberado de los trámites de lectura, de debates y de estudio en comisión, resultó: APROBADO. 97 DIPUTADOS A FAVOR 02 DIPUTADOS EN CONTRA DE 99 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Votación 010

(Se continúa la numeración del archivo de votación iniciado en la sesión extraordinaria No.10 de este día.)

Sometido a votación el proyecto de ley, con su informe y modificación, resultó: APROBADO EN SEGUNDA DISCUSIÓN. 98 DIPUTADOS A FAVOR DE 98 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

El proyecto de ley quedó aprobado en segunda discusión, con su informe y modificación.

Se pasa al conocimiento del punto 8.4.2. del orden del día.

PUNTO NO. 8.4.2: **Proyecto de ley que crea el Sistema de Garantías Recíprocas.** (Proponente Charles Noel Mariotty Tapia). Iniciado en el Senado el 23/10/2019 y aprobado el 04/12/2019. Depositado en la Cámara de Diputados el 23/01/2020. (Ref.06672-05478-04807-2016-2020-CD). En orden del día el 28/01/2020. Pendiente orden del día anterior el 28/01/2020. En orden del día el 28/01/2020. Pendiente orden del día anterior el 28/01/2020. En orden del día el 29/01/2020. Quedó sobre la mesa en virtud del párrafo IV del artículo 109 del Reglamento, en la sesión No.06 del 29/01/2020. En orden del día el 04/02/2020. Quedó sobre la mesa en la sesión No.7 del 04/02/2020. En



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 11 DEL VIERNES SIETE (07) DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 7 DE 50

orden del día el 04/02/2020. Tomado en consideración el 04/02/2020. Enviado a la Comisión Permanente de Industria y Comercio, a plazo fijo de tres días, hasta el próximo jueves 06/02/2020, en la sesión No.8, extraordinaria, del 04/02/2020. Con [informe de la Comisión Permanente de Industria y Comercio](#) recibido el 06/02/2020. En orden del día para 1era. discusión el 06/02/2020. Pendiente orden del día anterior 1era discusión el 06/02/2020. Pendiente orden del día anterior 1era discusión el 07/02/2020.

[»Número de Iniciativa: 07133-2016-2020-CD](#)

Votación 011

(Se continúa la numeración del archivo de votación iniciado en la sesión extraordinaria No.10 de este día.)

El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto de ley fuese liberado del trámite de lectura, resultó: VOTACIÓN NO VÁLIDA. 93 VOTOS EMITIDOS.

Votación 012

(Se continúa la numeración del archivo de votación iniciado en la sesión extraordinaria No.10 de este día.)

El diputado presidente propuso y sometió a votación, por segunda vez, que el proyecto de ley fuese liberado del trámite de lectura, resultó: APROBADO. 95 DIPUTADOS A FAVOR 01 DE DIPUTADOS EN CONTRA, DE 96 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Por Secretaría solo se leyó del informe que rinde la Comisión Permanente de Industria y Comercio a partir de donde dice: “*Conclusión y recomendación de la Comisión*”, no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone el numeral 5) del artículo 117 del Reglamento Interior de la Cámara de Diputados. A saber:

“INFORME FAVORABLE AL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL SISTEMA DE GARANTÍAS RECÍPROCAS.

AL: **PROFESOR RADHAMÉS CAMACHO CUEVAS**
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

PRESIDIDA POR: **DIPUTADO TULIO JIMÉNEZ DÍAZ**
PRESIDENTE EN FUNCIONES

ÍNDICE DE CONTENIDO

- 1. Información sobre el informe
- 2. Antecedentes
- 3. Contenido y objeto del proyecto



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 11 DEL VIERNES SIETE (07) DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 8 DE 50

4. Conclusión y recomendación de la Comisión

5. Anexos:

- a. Acta No.03-PLE-2020 de la reunión del miércoles, 5 de febrero de 2020;
- b. Control de asistencia de la reunión del miércoles, 5 de febrero de 2020.

INFORMACIÓN SOBRE EL INFORME

Código de la iniciativa:	No. 07133-2016-2020-CD.
Presentado por:	Comisión Permanente de Industria y Comercio.
Descripción:	Proyecto de ley que crea el Sistema de Garantías Recíprocas, con el propósito de facilitar el acceso al financiamiento formal de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES).
Versión:	1.0.
Estado del informe:	Aprobado por la Comisión y pendiente de conocer por el Pleno de la Cámara de Diputados.
Localización:	Sistema de Información Legislativa (SIL).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La **iniciativa No.07133-2016-2020-CD**, correspondiente al proyecto de ley que crea el Sistema de Garantías Recíprocas, con el propósito de facilitar el acceso al financiamiento formal de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), fue presentada por el senador **Charles Noel Mariotty Tapia**. Iniciada en el Senado de la República el 23 de octubre de 2019 y aprobada el 04 de diciembre de 2019. Depositada en la Cámara de Diputados el 23 de enero del 2020. (Ref.06672-05478-04807-2016-2020-CD). En Orden del Día el 28 de enero del 2020. Pendiente Orden del Día anterior el 28 de enero del 2020. En Orden del Día el 28 enero del 2020. Pendiente Orden del Día anterior el 28 de enero del 2020. En Orden del Día el 29 de enero del 2020. Quedó sobre la mesa en virtud del párrafo IV del artículo 109 del Reglamento, en la sesiónNo.06 del 29/01/2020. En Orden del Día el 04 febrero de 2020. Quedó sobre la mesa en la sesión No.07 del 04 de febrero de 2020. En Orden del Día, tomada en consideración y **enviada** a la Comisión Permanente de Industria y Comercio, **a plazo fijo de tres días**, hasta el próximo jueves, 6 de febrero de 2020, en la sesión No.08, extraordinaria, del 04 febrero de 2020.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 11 DEL VIERNES SIETE (07) DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 9 DE 50

Recibida en el Departamento de Coordinación de Comisiones el 4 de febrero de 2020. Colocada en la agenda de la Comisión para la reunión No.03-PLE-2020 del 5 de febrero de 2020, en la que fue presentada y decidido el informe.

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La referida iniciativa está estructurada por un enunciado o título, cuatro considerandos, trece vistas(os) que referencian textos legislativos, setenta y seis artículos, un dada, nombre y firma del presidente y los secretarios del Bufete Directivo del Senado de la República. Tiene por objeto la creación del Sistema de Garantías Recíprocas, con el propósito de facilitar el acceso al financiamiento formal de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES).

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La **Comisión Permanente de Industria y Comercio** apoderada para el estudio del proyecto de ley que crea el sistema de garantías recíprocas, con el propósito de facilitar el acceso al financiamiento formal de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), ley de naturaleza orgánica en virtud del artículo 112 de la Constitución de la República, luego de revisar minuciosamente el contenido de la iniciativa, y determinar la importancia que reviste el proyecto con relación a la necesidad para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) de contar con mecanismos y esquemas de garantías que les faciliten el acceso tanto a los servicios financieros en mejores condiciones, como a los no financieros, particularmente las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios públicos y privados, a fin de potenciar su capacidad económica, productiva y generadora de riquezas, **decidió presentar al Pleno de la Cámara de Diputados un informe favorable** y, a la vez, solicitar a los honorables diputados dar el voto positivo para la aprobación del mismo.

Por la **Comisión Permanente de Industria y Comercio**: ”.(sic)

COMISIONADOS: Tulio Jiménez Díaz, presidente en funciones. José Ulises Rodríguez Guzmán, presidente. Víctor Orlando Bisonó Haza, secretario. Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, José Luis Cosme Mercedes, Mariano Montero Vallejo, Alfredo Antonio Rodríguez Azcona, Rafael Leonidas Abreu Valdez, Andrés Enmanuel Bautista Taveras, Manuel Antonio Díaz Santos, Alexis Isaac Jiménez González, Lupe Núñez Rosario, Domingo Enrique Barrett, Julito Fulcar Encarnación y Francisco Antonio Mancebo Melo, miembros.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 11 DEL VIERNES SIETE (07) DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 10 DE 50

FIRMANTES: Tulio Jiménez Díaz, presidente en funciones. Víctor Orlando Bisonó Haza, secretario. Mariano Montero Vallejo, Rafael Leonidas Abreu Valdez, Manuel Antonio Díaz Santos, Lupe Núñez Rosario, Domingo Enrique Barett, miembros.

Finalizada la lectura de la parte citada del informe, el diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas indicó: “No tengo peticiones de turnos registradas. Me gustaría que me pudieran establecer el cuórum, porque necesitamos las dos terceras partes de la matrícula, o sea, ciento veintisiete votos, para aprobar esta ley. El honorable diputado Alfredo Pacheco, tiene la palabra”.

En uso de la palabra, el diputado Alfredo Pacheco Osoria manifestó: “Señor presidente, nosotros tenemos algunas dudas sobre este proyecto. Entonces, en virtud de esa mayoría especial por ser una ley orgánica, yo quiero pedir que este asunto sea aplazado, para conocerlo si tenemos otra sesión aquí, porque he estado haciendo algunas indagatorias al respecto. Sé que no es un mal proyecto, pero, todavía nosotros tenemos algunos elementos que aclarar sobre este en particular, para que pasemos a conocer el siguiente proyecto que tiene igual importancia que este. En resumen, ¿qué es lo que pido?, que de acuerdo a lo que establece el Reglamento en su artículo 90, nosotros aplacemos la discusión de este proyecto, para una próxima ocasión”.

Señaló el diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas: “El artículo 232 de la Constitución se refiere a la modificación del régimen de la moneda o de la banca, y dice: *‘Por excepción a lo dispuesto en el artículo 112 de esta Constitución, la modificación del régimen legal de la moneda o de la banca, requerirá el apoyo de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de una de las Cámaras Legislativas, a menos que haya sido iniciada por el Poder Ejecutivo, a propuesta de la Junta Monetaria o del voto favorable de esta, en cuyo caso se regirá por las disposiciones relativas a las leyes orgánicas’*. Y como ese no es el caso, les hemos explicado, desde este Bufete Directivo, que el requerimiento constitucional es un cuórum de las dos terceras partes de la matrícula. Estos temas ponen a prueba nuestra calidad, en términos de la responsabilidad que tenemos de actuar en el marco de la Constitución y las leyes nuestras. Y por eso, honorable Pacheco, yo voy a someter el procedimiento que



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 11 DEL VIERNES SIETE (07) DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 11 DE 50

usted ha planteado, pero quiero decirle que ese tema se ha discutido bastante. Diputado Paulino, ayer estudié mucho la clase, de la que le hice la consulta, y yo sigo viendo que hay que ir arreglando las cosas”.

Votación 013

(Se continúa la numeración del archivo de votación iniciado en la sesión extraordinaria No.10 de este día.)

Sometida a votación la solicitud del diputado Alfredo Pacheco Osoria, para que el conocimiento de este proyecto de ley quedara sobre la mesa hasta reunir el cuórum constitucional requerido, resultó: APROBADA. 102 DIPUTADOS A FAVOR DE 102 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Indicó el diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas: “Queda sobre la mesa, hasta que completemos el cuórum requerido por mandato constitucional de las dos terceras partes de los miembros de la matrícula”.

PUNTO NO. 8.4.3: **Proyecto de ley de alianzas público privadas.** (Proponente Charles Noel Mariotty Tapia). Iniciado en el Senado el 16/10/2019 y aprobado el 10/12/2019. Depositado en la Cámara de Diputados el 18/12/2019. (Ref.06922-07095-2016-2020-CD). En orden del día el 09/01/2020. Tomado en consideración el 09/01/2020. Enviado a la Comisión Permanente de Hacienda en la sesión No.30 del 09/01/2020. Con [informe de la Comisión Permanente de Hacienda](#) recibido el 06/02/2020. En orden del día para 1era. discusión el 06/02/2020. Pendiente orden del día anterior 1era. discusión el 06/02/2020. Pendiente orden del día anterior 1era discusión el 07/02/2020.
»Número de Iniciativa: 07115-2016-2020-CD

Votación 014

(Se continúa la numeración del archivo de votación iniciado en la sesión extraordinaria No.10 de este día.)

El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto de ley fuese liberado del trámite de lectura, resultó: APROBADO. 103 DIPUTADOS A FAVOR DE 103 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Por Secretaría solo se leyó del informe que rinde la Comisión Permanente de Hacienda a partir de donde dice: “*Conclusión y recomendación de la Comisión*”, no obstante, se transcribe a continuación el texto



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 11 DEL VIERNES SIETE (07) DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 12 DE 50

completo de dicho informe, según lo dispone el numeral 5) del artículo 117 del Reglamento Interior de la Cámara de Diputados. A saber:

“INFORME FAVORABLE CON MODIFICACIONES MEDIANTE EL CUAL SE FUSIONAN LAS INICIATIVAS:

- 1. NO.07115-2016-2020-CD, PROYECTO DE LEY DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS.**
- 2. NO.07095-2016-2020-CD, PROYECTO DE LEY DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS.**

AL: **PROFESOR RADHAMÉS CAMACHO CUEVAS**
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

PRESIDIDA POR: **DIPUTADO RAMÓN CABRERA**

ÍNDICE DE CONTENIDO

- 1. Información sobre el informe
- 2. Antecedentes
- 3. Contenido y objeto del proyecto
- 4. Conclusión y recomendación de la Comisión
- 5. Anexos:
 - a) Acta No.08-PLE-2020 de la reunión del miércoles, 5 de febrero de 2020;
 - b) Control de asistencia de la reunión del miércoles, 5 de febrero de 2020;
 - c) Reporte No.05/20, del 31 de enero de 2020, de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL).

INFORMACIÓN SOBRE EL INFORME

Códigos de las iniciativas: No.07115-2016-2020-CD.
No.07095-2016-2020-CD.

Realizado por: Comisión Permanente de Hacienda.

Versión: 1.0.

Descripción: Proyecto de ley de alianzas público-privadas
Proyecto de ley de alianzas público- privadas.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 11 DEL VIERNES SIETE (07) DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 13 DE 50

Estado del informe: Aprobado por la Comisión y pendiente de conocer por el Pleno de la Cámara de Diputados.

Localización: Sistema de Información Legislativa -SIL-.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La **iniciativa No.07115-2016-2020-CD**, correspondiente al proyecto de ley de alianzas público-privadas, fue presentada por el **senador Charles Noel Mariotty Tapia**. Iniciada en el Senado de la República el 16 octubre de 2019 y aprobada el 10 diciembre de 2019. Depositada en la Cámara de Diputados el 18 de diciembre de 2020 (Ref. 06922-07095-2016-2020-CD). En Orden del Día, tomada en consideración y **enviada** a la Comisión Permanente de Hacienda en la sesión No.30 del 09 de enero de 2020.

Recibida en el Departamento de Coordinación de Comisiones el 9 de enero de 2020. Colocada en agenda de la Comisión para la reunión No.01-PLE-2020 del 15 de enero de 2020, en la que fue presentada. En agenda de la Comisión para la reunión No.02-PLE-2020 del 24 de enero de 2020. En agenda de la Comisión para la reunión No.03-PLE-2020 del 27 de enero de 2020, en que se recibió a los señores señores Juan Ariel Jiménez, y Richard Medina. En agenda de la Comisión para la reunión No.05-PLE-2020 del 31 de enero de 2020. En agenda de la Comisión para la reunión No.08-PLE-2020 del 5 de febrero de 2020, en la que se decidió el informe.

La **iniciativa No.07095-2016-2020-CD**, correspondiente al proyecto de ley de alianzas público-privadas, fue presentada por el **diputado Víctor Orlando Bisonó Haza**. Depositada el 4 de diciembre de 2019. (Ref.06922-2016-2020-CD). En Orden del Día el 17 de diciembre 2019. Quedó sobre la mesa en la sesión No.26 del 17 de diciembre de 2019. En Orden del Día, tomada en consideración y **enviada** a la Comisión Permanente de Hacienda en la sesión No.27 del 18 diciembre de 2019. Plazo vencido el 17 enero de 2020.

Recibida en el Departamento de Coordinación de Comisiones el 19 de diciembre de 2019. Colocada en agenda de la Comisión para la reunión No.01-PLE-2020 del 15 de enero de 2020, en la que fue presentada. En agenda de la Comisión para la reunión No.02-PLE-2020 del 24 de enero de 2020. En agenda de la Comisión para la reunión No.03-PLE-2020 del 27 de enero de 2020, en que se recibió a los señores señores Juan Ariel Jiménez, y Richard Medina. En agenda de la Comisión para la reunión No.05-PLE-2020 del 31 de enero de



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 11 DEL VIERNES SIETE (07) DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 14 DE 50

2020. En agenda de la Comisión para la reunión No.08-PLE-2020 del 5 de febrero de 2020, en la que se decidió el informe.

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La **iniciativa No.07115-2016-2020-CD**, está estructurada por diez considerandos, diez vistas(os), noventa y siete artículos, una dada y nombres y firmas de los miembros del Bufete Directivo del Senado de la República. Su objeto es establecer un marco normativo que regule el inicio, la selección, la adjudicación, la contratación, la ejecución, el seguimiento y la extinción de alianzas público-privadas.

La **iniciativa No.07095-2016-2020-CD**, está estructurada por diez considerandos, nueve vistas(os), noventa y seis artículos, nombre y firma del proponente. Su objeto es establecer un marco normativo que regule el inicio, la selección, la adjudicación, la contratación, la ejecución, el seguimiento y la extinción de alianzas público privadas.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La **Comisión Permanente de Hacienda** apoderada para el estudio de los proyectos de ley de alianzas público privadas, correspondientes a las iniciativas No.07115-2016-2020-CD y No.07095-2016-2020-CD, leyes ordinarias en virtud de lo que dispone el artículo 113 de la Constitución de la República, luego de analizar las iniciativas y el reporte de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL), y escuchar las consideraciones de los señores Juan Ariel Jiménez, ministro de Economía, Planificación y Desarrollo, y Richard Medina, director de Gabinete Ministerial, **decidió presentar al Pleno de la Cámara de Diputados un informe favorable con modificaciones** mediante el cual fusiona las referidas iniciativas tomando como base la No.07115-2016-2020-CD y, a la vez, recomendarle la aprobación del presente informe.

Las modificaciones al proyecto de ley sugeridas por la comisión son las siguientes:

1. EN LOS CONSIDERANDOS DEL PROYECTO DE LEY:

- EN EL SEGUNDO SUSTITUIR LA PALABRA “asegure” POR LA FORMA VERBAL “asegurar”.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 11 DEL VIERNES SIETE (07) DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 15 DE 50

- EN EL CUARTO SUSTITUIR LA FRASE “de agentes” POR LA FRASE “del sector privado”, Y DESPUÉS DE LA FRASE COOPERACIÓN CON, SUSTITUIR LA PALABRA “agente” POR LA PALABRA “sector”.
- EN EL QUINTO SUSTITUIR LA PALABRA “impulsamos” POR LA FRASE “se impulsa”

2. EN LAS VISTAS DEL PROYECTO DE LEY:

- MODIFICAR LA CUARTA VISTA, PARA QUE DIGA.

Vista: La Ley No.41-08 del 16 de enero de 2008, sobre Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública;

- AGREGAR UN VISTA QUE SERÁ LA SÉPTIMA, DIRÁ ASÍ:

Vista: La Ley Orgánica de la Administración Pública, No.247-12, del 9 de agosto de 2012;

- EN LA VISTA SÉPTIMA DEL PROYECTO, EN LA FECHA DE PROMULGACIÓN, SUSTITUIR EL NÚMERO “8” POR EL NÚMERO “6”.

- MODIFICAR LAS VISTAS OCTAVA, NOVENA Y DÉCIMA, PARA QUE DIGAN:

Vista: La Ley No. 141-15, del 7 de agosto de 2015, de Reestructuración y Liquidación de Empresas y Personas Físicas Comerciantes. Deroga los artículos del 437 al 614 del Código de Comercio y la Ley No.4582 del año 1956, sobre Declaración de Estado de Quiebra;

Vista: La Ley No.155-17, del 1 de junio de 2017, que deroga la Ley No.72-02 del 26 de abril de 2002, sobre Lavado de Activos Provenientes del Tráfico Ilícito de Drogas, con excepción de los artículos 14, 15, 16, 17 y 33, modificados por la Ley No.196-11;

Vista: La Ley No.249-17, del 19 de diciembre de 2017, sobre el Mercado de Valores de la República Dominicana.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 11 DEL VIERNES SIETE (07) DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 16 DE 50

3. EN EL ARTÍCULO 1 DEL PROYECTO DE LEY MODIFICAR EL EPÍGRAFE, PARA QUE DIGA:

Artículo 1.- Objeto.

4. FUSIONAR LOS ARTÍCULOS 2 y 3 DEL PROYECTO DE LEY, PARA QUE DIGA;

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. Esta ley es aplicable en todo el territorio nacional y se aplica o regula a los órganos y entes siguientes:

- 1) Los que conforman la Administración Pública bajo la dependencia del Poder Ejecutivo;
- 2) Las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras;
- 3) Las instituciones de la seguridad social;
- 4) Las empresas o agentes del sector público no financieros que encargan a los agentes privados, bajo la modalidad de alianzas público-privadas, el diseño, la construcción, a operación, la reparación, la expansión o el mantenimiento de un bien de interés social o la prestación de un servicio de igual naturaleza;
- 5) Los ayuntamientos.

Párrafo I.- Quedan fuera del alcance de la presente ley los permisos, licencias, autorizaciones y las denominadas concesiones establecidas en leyes sectoriales, cuando no se ajusten a la definición de alianza público-privada establecida en el artículo 4 de esta ley.

Párrafo II.- En los casos a que se refiere el párrafo I de este artículo, se regirán por su respectiva legislación, y cuando corresponda, se regirán de manera supletoria bajo el procedimiento de licitación de la Ley No.340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones.

5. RENUMERAR DE FORMA SUCESIVA LOS ARTÍCULOS SIGUIENTES:



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 11 DEL VIERNES SIETE (07) DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 17 DE 50

6. EN EL ARTÍCULO 4 DEL PROYECTO DE LEY, MODIFICAR LOS NUMERALES 1), 3), 7), 8), 9), 11), 13) y 14), PARA QUE DIGAN;

Artículo 4.- Principios.

- 1) **Eficiencia.** Se procurará seleccionar la oferta que sea más conveniente para el cumplimiento de los fines y metas establecidas en las políticas y estrategias nacionales de desarrollo dispuestas periódicamente por el Gobierno. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca el cumplimiento de dichos objetivos en condiciones favorables para el interés general;

- 3) **Transparencia y publicidad.** Las alianzas público-privadas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley con la finalidad de tener la mayor participación posible en los procesos competitivos de selección de adjudicatario. En los procedimientos de contratación se publicará por los medios correspondientes según los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la documentación e información complementaria;

- 7) **Participación.** El Estado procurará la participación del mayor número posible de competidores en todos los procesos previstos en esta ley, siempre que tengan la competencia requerida y la solvencia económica para la efectiva ejecución del contrato;

- 8) **Razonabilidad.** La actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley no excederá lo necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, igualdad y libre competencia, y protección efectiva del interés y del bienestar público. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de esta ley;

- 9) **Continuidad-estabilidad.** En las alianzas público-privadas los adjudicatarios y la autoridad contratante asegurarán la correcta ejecución del contrato, previniendo las causas que generen interrupciones, inseguridad, improvisaciones, incomodidades, inconvenientes o peligros a los usuarios de



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 11 DEL VIERNES SIETE (07) DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 18 DE 50

los bienes o servicios o aquellas previstas en la normativa sectorial vigente, excepto cuando las razones que hayan alterado la prestación normal del servicio sean para garantizar la seguridad de los usuarios, la urgente reparación de la obra o por causa de fuerza mayor;

- 11) **Generalidad.** Todas las alianzas público-privadas están obligadas a proveer u operar bienes o servicios de interés social en los términos que establezca el contrato, de conformidad a la normativa legal aplicable a la materia;

- 13) **Responsabilidad fiscal.** En la ejecución de todas las alianzas público-privadas se tomará en consideración la capacidad fiscal del Estado para adquirir compromisos presupuestarios, firmes o contingentes, evitando comprometer la sostenibilidad de las finanzas públicas;

- 14) **Rendición de cuentas.** El proceso de selección y ejecución de alianzas público- privadas incluirá los mecanismos de registro, reporte, monitoreo, evaluación y fiscalización que permitan un adecuado ejercicio de rendición de cuentas a la sociedad en general, a fin de garantizar la priorización del bien común y la promoción del derecho de los usuarios;

7. MODIFICAR EL ARTÍCULO 5 DEL PROYECTO DE LEY, PARA QUE DIGA:

Artículo 5.- Definiciones. Para los fines de esta ley, se establecen las siguientes definiciones:

- 1) **Agente:** Se entiende por agente al ente u órgano público y la persona jurídica de carácter privado que participa en la alianza público-privada.

- 2) **Adjudicatario:** El Adjudicatario es el agente privado que resulta seleccionado como contraparte del sector público para la suscripción del contrato de alianza público-privada y que tendrá como objeto exclusivo la ejecución del proyecto de alianza público-privada;

- 3) **Agentes públicos:** Los agentes públicos son los entes y órganos del Estado que conforman la Administración Pública y que, de acuerdo al ámbito de su competencia, participan o presentan iniciativas para el desarrollo de alianzas



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 11 DEL VIERNES SIETE (07) DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 19 DE 50

público-privadas en cualquiera de sus tipologías. De acuerdo al artículo 2 están sujetos a la aplicación de ley;

- 4) **Agentes privados:** Se considerarán agentes privados a las personas jurídicas de carácter privado que participan o presentan iniciativas para el desarrollo de alianzas público-privadas en cualquiera de sus tipologías;
- 5) **Autoridad contratante:** Se considera autoridad contratante al agente público que por la naturaleza del objeto de las alianzas público privadas, es responsable de la firma y administración del contrato de alianza público-privada;
- 6) **Alianza público-privada:** La alianza público-privada es el mecanismo por el cual agentes públicos y privados suscriben voluntariamente un contrato de largo plazo, como consecuencia de un proceso competitivo, para la provisión, gestión u operación de bienes o servicios de interés social en el que existe inversión total o parcial por parte de agentes privados, aportes tangibles o intangibles por parte del sector público, distribución de riesgos entre ambas partes, y la remuneración está asociada al desempeño conforme a lo establecido en el contrato;
- 7) **Alianzas público-privadas sin fines de lucro.** Se entiende por alianzas público- privadas sin fines de lucro a la vinculación de personas jurídicas de derecho público y organizaciones sin fines de lucro, nacionales o internacionales de cooperación y desarrollo, para realizar actividades de colaboración en la prestación de bienes o servicios de interés social, cuya finalidad es fomentar el desarrollo social del país. Dicha alianza no reconoce la generación de ningún beneficio financiero;
- 8) **Beneficio financiero:** Se considera beneficio financiero a las utilidades netas derivadas en favor de los agentes suscriptores del contrato de alianzas público-privadas como consecuencia de su implementación en los términos que establezca el contrato;
- 9) **Bien de interés social:** Se considera bien de interés social a cualquier obra o activo cuyo uso permite satisfacer necesidades de interés colectivo, incluyendo los bienes públicos;



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 11 DEL VIERNES SIETE (07) DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 20 DE 50

- 10) **Conflicto de intereses:** Se considera conflicto de intereses la situación en la que el interés personal o económico del servidor público o de personas relacionadas con éste, está o puede razonablemente estar en pugna con el interés público;
- 11) **Contrato de alianza público-privada:** El contrato de alianza público privada es el acto jurídico vinculante suscrito entre los agentes públicos y privados mediante el cual se establecen las condiciones de la alianza público-privada para la provisión, diseño, construcción, financiación, prestación, gestión, operación, mantenimiento y administración total o parcial de bienes o servicios de interés social;
- 12) **Derecho de intervención o subrogación:** El derecho de intervención o subrogación es la facultad o prerrogativa reconocida en beneficio de los acreedores para asumir directamente determinados derechos o facultades que originalmente corresponden a su deudor, en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales;
- 13) **Estudio de factibilidad:** Es el documento en el que se detalla el análisis técnico y económico exhaustivo de un proyecto, que permite determinar las condiciones para su ejecución exitosa;
- 14) **Estudio de prefactibilidad:** Es el documento en el cual se detalla una primera aproximación del análisis técnico y económico de un proyecto, y que permite determinar, de manera preliminar y sujeta a estudios de mayor profundidad, si existen evidencias de que la ejecución del proyecto podría ser exitosa;
- 15) **Fideicomiso de alianzas público-privadas:** Se considera fideicomiso de alianzas público-privadas, al fideicomiso constituido al amparo de la legislación sobre la materia con el objeto exclusivo de gestionar una alianza público-privada, para administrar los bienes y derechos aportados, así como de emitir y respaldar emisiones de oferta pública de valores para estos fines; el cual, sin contar con personalidad jurídica, será considerado como un sujeto de derecho privado, con capacidad jurídica plena para ser titular de derechos y de obligaciones e intervenir en justicia como demandante o demandado;



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 11 DEL VIERNES SIETE (07) DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 21 DE 50

- 16) **Iniciativa:** Se considera iniciativa a toda aquella propuesta formal y documentada, de agentes privados o públicos que tiene por objeto presentar un proyecto con el propósito de satisfacer una necesidad pública mediante una alianza público-privada, según lo descrito en esta ley y reglamentos;

- 16) **Largo plazo:** Se entiende por largo plazo a todo lapso de tiempo que sea igual o superior a cinco años;

- 17) **Oferente:** Se considera oferente a todo agente privado que presenta una propuesta formal en los procesos competitivos de selección de adjudicatario como respuesta a una convocatoria pública con el propósito de competir por un contrato de alianzas público privadas;

- 18) **Oferta:** Es la propuesta del oferente en respuesta a la convocatoria pública que contiene las condiciones y documentación de orden técnico, financiero, económico y jurídico, de acuerdo a los términos establecidos en el pliego de condiciones;

- 19) **Originador privado:** El originador privado es el agente privado que inicia el proceso de alianza público-privada, conforme a lo establecido en esta ley y sus reglamentos, una vez su iniciativa es declarada de interés público;

- 20) **Originador público:** El originador público es el agente público que inicia el proceso de alianza público-privada, conforme a lo establecido en esta ley y sus reglamentos;

- 21) **Petición de gracia:** La petición de gracia es la solicitud de emisión de una decisión o autorización administrativa sujeta a la discrecionalidad del Estado;

- 22) **Pliego de condiciones:** Es el legajo de documentos que especifican las bases del proceso competitivo de selección de un proyecto bajo modalidad de alianzas público-privadas, en los cuales se indican los antecedentes, objetivos, alcances, especificaciones técnicas, requerimientos financieros, económicos y jurídicos, criterios de evaluación y adjudicación, y demás términos de referencia y condiciones que guían o limitan a los interesados en presentar ofertas;



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 11 DEL VIERNES SIETE (07) DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 22 DE 50

- 23) **Procedimiento competitivo de selección de adjudicatario de alianzas público- privadas:** El procedimiento competitivo de selección de adjudicatario de alianzas público-privadas, es el método abierto y transparente de selección de los agentes privados que tengan la mayor capacidad de realizar exitosamente el proyecto en las condiciones más beneficiosas para el interés público;
- 24) **Proceso de selección:** Se considera proceso de selección, al procedimiento competitivo y transparente que busca seleccionar de entre los oferentes la propuesta más conveniente para el interés público;
- 25) **Proyecto:** Se entiende por proyecto al conjunto de actividades destinadas a satisfacer un bien o servicio de interés social que ejecuta las alianzas público-privadas;
- 26) **Recursos financieros:** Los recursos financieros son el conjunto de activos líquidos, incluyendo dinero, depósitos bancarios e inversiones financieras susceptibles de ser convertidos en efectivo;
- 27) **Remuneración asociada al desempeño:** La remuneración asociada al desempeño es la retribución económica que está condicionada a que se cumplan los estándares de disponibilidad de los bienes o servicios de interés social, en los niveles de calidad y de especificaciones técnicas estipuladas en el contrato;
- 28) **Servicio de interés social:** Se entiende por servicio de interés social, las actividades desarrolladas para satisfacer las necesidades de interés colectivo, incluyendo los servicios públicos;
- 29) **Transferencia contingente de recursos del Estado:** Se considera transferencia contingente de recursos del Estado, a aquella transferencia que solo se realiza ante la ocurrencia de eventos probables, según lo estipulado en el contrato de alianzas público privadas;
- 30) **Transferencia firme de recursos del Estado:** Es aquella transferencia que se realiza de forma cierta y programada según lo estipulado en el contrato de



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 11 DEL VIERNES SIETE (07) DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 23 DE 50

alianzas público-privadas, y que no está sujeta a la ocurrencia de eventos probables;

32) **Valor por dinero:** Se entiende por valor por dinero a la evaluación de alternativas y opciones de proyectos que permite determinar efectivamente si la participación privada en dicho proyecto a largo plazo, agrega más valor que si fuere realizado en un esquema de inversión exclusivamente pública.

8. MODIFICAR EL ARTÍCULO 6 DEL PROYECTO DE LEY, PARA QUE DIGA.

Artículo 6.- Creación y naturaleza jurídica. Se crea la Dirección General de Alianzas Público-Privadas como entidad autónoma y descentralizada del Estado, investida de personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, jurisdiccional, financiera y técnica, la cual estará adscrita al Ministerio de la Presidencia.

Párrafo.- En el ejercicio de sus funciones promoverá y regulará las alianzas público-privadas de manera ordenada, eficiente y transparente, velará por el cumplimiento de esta ley y mitigará los riesgos de los proyectos bajo la modalidad de alianzas público-privada, mediante la regulación y la fiscalización de los agentes públicos y agentes privados que intervengan en dichos proyectos.

9. DESPUÉS DEL ARTÍCULO 6 DEL PROYECTO DE LEY AGREGAR DOS ARTÍCULOS, QUE DIRÁN:

Artículo.- Carácter del patrimonio. El patrimonio de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas es inembargable.

Artículo.- Sede. La Dirección General de Alianzas Público-Privadas tendrá su sede en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, con jurisdicción nacional en materia de regulación y control de las alianzas público-privadas, pudiendo establecer oficinas en otros lugares del territorio nacional.

10. EL PÁRRAFO II DEL ARTÍCULO 6 DEL PROYECTO DE LEY PASA A SER UN ARTÍCULO, MODIFICADO. COLOCARLO DESPUÉS DE LOS DOS ARTÍCULOS NUEVOS ANTERIORES, DIRÁ DE LA MANERA SIGUIENTE:



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 11 DEL VIERNES SIETE (07) DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 24 DE 50

Artículo.- Organización administrativa. La Dirección General de Alianzas Público- Privadas está integrada por un órgano colegiado que se denominará Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas y por un funcionario ejecutivo, designado por el presidente la República, quien tendrá a su cargo la dirección, control y representación de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas.

11. EN EL ARTÍCULO 12 DEL PROYECTO DE LEY, SUSTITUIR LA FRASE “que es el” por la palabra “como”.
12. EN EL ARTÍCULO 13, EN EL PÁRRAFO V, LAS REFERENCIAS A LOS “artículos 37 Y 38” SUSTIRUIRLOS POR LOS “artículos 40 Y 41”.
13. EN EL ARTÍCULO 14 DEL PROYECTO DE LEY MODIFICAR LA PARTE CAPITAL, PARA QUE DIGA:

Artículo 14.- Atribuciones. El Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas, sin perjuicio de las atribuciones específicas asignadas a cada uno de sus integrantes, tiene las siguientes:

14. EN EL ARTÍCULO 21 DEL PROYECTO DE LEY, EN EL NUMERAL 7), SUSTITUIR LA FRASE “GASTOS PÚBLICOS” POR LA FRASE “Ley de Presupuesto General del Estado”.
15. EN EL ARTÍCULO 25 DEL PROYECTO DE LEY:

➤ MODIFICAR EL NUMERAL 3), PARA QUE DIGA:

3) Firmar, en representación del Estado, con la autorización expresa del Presidente de la República los contratos de alianzas público-privadas;

➤ EN EL NUMERAL 6), SUSTITUR LA EXPRESIÓN “y/o” POR LA CONJUNCIÓN

➤ EN EL NUMERAL 10) DESPUÉS DE LA PALABRA “conflicto” AGREGAR LA FRASE “o intereses”.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 11 DEL VIERNES SIETE (07) DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 25 DE 50

16. EN EL EPÍGRAFE DEL ARTÍCULO 29 DEL PROYECTO DE LEY, DESPUÉS DE LA PALABRA “Congreso” AGREGAR LA PALABRA “Nacional”
17. EN EL ARTÍCULO 67 DEL PROYECTO DE LEY, MODIFICAR LA PARTE CAPITAL, PARA QUE DIGA:

Artículo 67.- Plazo de vigencia de los contratos. El plazo de vigencia de los contratos de alianzas público-privadas será convenido según la naturaleza y objeto del bien o servicio a contratar, sin que en ningún caso, sea superior a cuarenta años, dentro de cuya vigencia el adjudicatario procurará obtener el retomo de la inversión que se plantea, cualquiera que sea el origen de la iniciativa.

18. EN EL ARTÍCULO 95 DEL PROYECTO DE LEY, MODIFICAR EL EPÍGRAFE, PARA QUE DIGA:

Artículo 95.- Derogación.

19. EN EL PÁRRAFO I DEL ARTÍCULO 13, Y EN LOS ARTÍCULOS 39 Y 87 DEL PROYECTO DE LEY, SUSTITUIR LA ABREVIATURA “No.”

Por la **Comisión Permanente de Hacienda:**”(sic)

COMISIONADOS: Ramón Antonio Cabrera Cabrera, presidente. Francisco Javier Paulino, vicepresidente. José Altagracia González Sánchez, secretario. José Rafael García Mercedes, Hugo Fernelis Fortuna Tejada, Félix Antonio Castillo Rodríguez, Jesús Martínez Alberti, Mirian Altagracia Cabral Pérez, Ramón Dilepcio Núñez Pérez, Ricardo de Jesús Contreras Medina, Rafael Leonidas Abreu Valdez, Sergio Moya de la Cruz, Faride Virginia Raful Soriano, Manuel Miguel Florián Terrero y Víctor Orlando Bisonó Haza, miembros.

FIRMANTES: Ramón Antonio Cabrera Cabrera, presidente. Félix Antonio Castillo Rodríguez, Jesús Martínez Alberti, Mirian Altagracia Cabral Pérez, Ramón Dilepcio Núñez Pérez, Ricardo de Jesús Contreras Medina, Rafael Leonidas Abreu Valdez y Víctor Orlando Bisonó Haza, miembros.

Finalizada la lectura de la parte citada del informe, el proyecto de ley quedó sometido a su primera discusión.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 11 DEL VIERNES SIETE (07) DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 26 DE 50

Le fue concedida la palabra al diputado Ramón Antonio Cabrera Cabrera, presidente de la comisión que estudió el proyecto y manifestó: “Este es un importante proyecto-nación, un proyecto-país, el cual ha tenido el consenso de los sectores públicos y privados, que tiene por objeto establecer un marco normativo que regule el inicio de la solución y la adjudicación, la contratación, la ejecución, el seguimiento y la extensión de los proyectos de alianzas público-privadas. Como ya es conocido, la República Dominicana tiene una presión tributaria baja, tiene limitaciones en los ingresos, es por ello, que en otros países ya se han aprobado proyectos de esta naturaleza, y la República Dominicana, es el único país de la región que no tiene esta ley. Por lo que, esta es una buena oportunidad para aprovechar y establecer esas alianzas con el sector privado, para desarrollar el país, para invertir y emprender proyectos que los gobiernos difícilmente pueden emprender por las limitaciones de sus ingresos. Este proyecto de ley, presidente, colegas diputados y diputadas, fue aprobado en el Senado de la República, vino a la Cámara de Diputados, se remitió a la Comisión de Hacienda, y allí lo evaluamos y lo enviamos a Ofitrel, e hicimos algunas modificaciones. Pero, también, lo fusionamos con un proyecto de ley del colega diputado Víctor Bisonó y de otros diputados. Hay que recordar que este tipo de proyectos de ley fueron conocidos aquí en tiempos anteriores, promovidos, propuestos por el mismo Víctor Bisonó y otros legisladores como Ricardo Contreras. Por lo tanto, presidente, como hay más colegas que van a tomar la palabra para hablar del mismo, solo me resta decir que recibió modificaciones de forma, por lo tanto va a regresar al Senado de la República una vez sea aprobado. Le pido, presidente, después de culminados los debates, declarar la urgencia del mismo, y que el punto 8.4.5, que es el otro proyecto que Víctor Bisonó había sometido, que está en la agenda, pues que se deje sin efecto, porque están fusionados los dos proyectos, en Hacienda los fusionamos los dos”.

El diputado Víctor Orlando Bisonó Haza, en su turno, expuso las siguientes consideraciones: “Ciertamente, después de oír la intervención del colega presidente de la Comisión de Hacienda, Ramón Cabrera y a las cuales me suscribo en su totalidad, debo reflexionar, quizás con una palabra que oí aquí ayer, de solidaridad legislativa, de hacer un breve recuento de este proyecto, que llegó a esta Cámara por primera vez, el 8 de abril del año 2007, y que aquí tenemos el récord que nos entregó la Secretaría General, de los últimos siete años, de que cada año se conoció en diferentes comisiones, como la de



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 11 DEL VIERNES SIETE (07) DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 27 DE 50

Economía, Planificación y Desarrollo, y mucho tiempo, estuvo, también, en la Comisión de Obras Públicas; se aprobó en este hemiciclo en varias ocasiones, perimiendo en el Senado. Debo de nombrar algunos de los colegas, como muy bien señaló hace un minuto el diputado Ramón Cabrera; Ricardo Contreras, Alejandro Montás, Ángel Acosta, Alberto Atallah, Pedro Botello, Tobías Crespo, Wellington Arnaud, Nelson Guillén, en su momento, Marino Collante, y en esta última etapa del proyecto que está en agenda, los voceros de hoy, de cada una de las bancadas, que también lo firmaron. Es un proyecto que tuvo el acompañamiento aquí, del BID, en la Comisión de Obras Públicas; también la directora de Compras y Contrataciones, Yocasta Guzmán, tuvo una participación muy interesante; recientemente, con el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, el ministro anterior al actual, con el asesor que ellos contrataron, Darwin Caraballo, y con un grupo de empresarios dominicanos, en su conjunto. Lo que quiero decir con ello, es que el país abre una ventana, para que recursos financieros suficientes, puedan venir a satisfacer las necesidades de construcción, rehabilitación y mejoramiento de infraestructura, así, como los servicios o labores que permitan al Estado un desarrollo estructural y tecnológico sostenido, para cuyo logro se hace indispensable la búsqueda de inversión, garantizada por un marco regulatorio, que lo va a dar este proyecto; un marco jurídico transparente, homogéneo, y que sin dudas, facilitará y estimulará la inversión en las obras comprendidas por la alianza público-privada. Por lo tanto, señor presidente, también le agradezco el proceso que se desarrolló para conocerlo en estos días, este proyecto, y nuestra participación, así, como los legisladores que tienen tantos años de su vida madurando, y entregando sus esfuerzos, a un proyecto tan importante para la República Dominicana. Aprobemos, que demos el voto favorable, y apoyamos, también, que se conozca de urgencia”.

Señaló el diputado presidente Radhamés Camacho Cuevas: “Antes de darle la palabra al honorable Francisco Paulino, debemos informarles que hoy está de cumpleaños el honorable diputado Ricardo de Jesús Contreras. De manera que, le deseamos mucha salud, mucha fuerza. Tiene la palabra el diputado Paulino, y no me deje interrogantes como ayer, que me fui con muchas. Anoche volví a leer lo que le consulté”.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 11 DEL VIERNES SIETE (07) DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 28 DE 50

El diputado Francisco Javier Paulino participó del debate y dijo: “Estamos ante un proyecto de ley, que como bien señalaba el diputado y colega Víctor Bisonó, que ha estado en este hemiciclo por más de doce años, y que a pesar de estar aquí ese proyecto de ley, se hacían alianzas público-privadas, en las cuales el Estado salía onerosamente golpeado. Es el caso de la famosa Autopista del Nordeste, que el peaje sangra la economía nacional; y no quiero mencionar otro proyecto, porque podrían salir algunas personas afectadas. Esta ley viene a regularizar las actividades del Estado con el sector privado, para tener un marco legal de actuación; anteriormente no existía nada, ahora va a existir esta ley, si la aprobamos todos. Es preferible la ley a que se quede en un marco de ignorancia haciendo alianzas público-privadas que al Estado dominicano le cuesten tanto, como la Autopista del Nordeste. Y tengo temor, de que ese tipo de ambiente se genere en Punta Catalina; no quiero que este proyecto de ley se apruebe, para dar oportunidad a que sea transparente cualquier tipo de negociación sobre esa planta generadora de energía. Creo que la ley marca una actuación diferente en este marco de actividades comerciales. Muchas gracias. ¡Votemos todos por ella!”.

Habló a continuación el diputado Fidel Ernesto Santana Mejía, quien manifestó: “Presidente, no quisiera parecer necio, pareciera que frente a cada proyecto de ley tengo alguna objeción o algún señalamiento, pero estoy aquí con un mandato que me obliga a mirar el contexto histórico, el contexto social, y a los representados. Sin duda de que se trata de un proyecto importante para el país, pero no deja de tener para mí algunas preocupaciones y voy a referirme a algunas de ellas. El artículo 4, relativo a los principios, en el numeral 12), habla de la distribución del riesgo; lo mismo se habla del riesgo en el artículo 5, sobre las definiciones, específicamente en su numeral 5), y se habla también de riesgo en el artículo 55, específicamente a la transferencia de riesgo. En esencia, siento que lo relativo al riesgo en esta ley termina recayendo sobre el Estado; siento que, aunque en el artículo 55 se habla de transferir los riesgos a la parte contratante, tanto en los principios como en la definición, los riesgos terminan sobre el que mejor puede gestionarlos, al final de cuentas quien mejor podrá gestionar los riesgos siempre será el



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 11 DEL VIERNES SIETE (07) DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 29 DE 50

Estado, y por tanto, pudiera el Estado terminar cargando con todos los riesgos de esas alianzas. Por lo que me preocupa que no estén claramente establecidos allí los niveles de porcentaje de riesgo que cada quien asume, porque si un inversor privado tiene el 80% de la inversión en una obra, se supone que el 80% de riesgo debería de caer sobre ese inversor privado, y no sobre el Estado, por poner un ejemplo. Y tengo otra preocupación que tiene fundamento histórico, por lo menos quiero dejar constancia de que siendo diputado eso no ha pasado por mi vista, sin tomar en cuenta los antecedentes históricos de situaciones nefastas para el país, como fue la ocupación de las aduanas en 1905 y 1907, precisamente, como consecuencia de la ejecución de compromisos con acreedores. En esta ley, específicamente, en su artículo 5, numeral 10), se habla del derecho de intervenir y otorga a los acreedores todo el derecho de asumir el control de lo que se ha construido en base al financiamiento de ellos. Y a mí, esa parte, presidente, me trae nefastos recuerdos, no quisiera yo que la República Dominicana termine al correr el tiempo, nuevamente, enfrentándose a situaciones con acreedores que se hacen, incluso, con patrimonio público, porque en esta obra, en esta ley, se está cediendo, esta ley cede patrimonio público a contratos públicos-privados. No quisiera yo que la República Dominicana termine con parte de su patrimonio en manos de entidades financieras, nacionales o extranjeras; no tengo claro aquí, cómo resolver temas de bancarrota de empresas en alianza con el Estado, que termina el Estado teniendo que ceder parte de su patrimonio. Por lo tanto, presidente, como conozco la correlación de fuerzas que hay acá, sé que esto es ‘ladrar a la luna’, pero, quiero que quede constancia histórica, de que nosotros no suscribimos este proyecto que puede ser muy positivo, atendiendo, específicamente, a estos elementos que no satisfacen mis aspiraciones sobre una ley como esta”.

Nueva vez, tomó la palabra el diputado Ramón Antonio Cabrera Cabrera y expresó: “Como presidente de la Comisión de Hacienda, y siendo Fidel Santana una persona, un honorable diputado tan importante para nosotros, que está planteando algunos puntos sobre el proyecto, es bueno que leamos algo como respuesta a lo que él dijo que le preocupa. Él hace alusión a los riesgos, pues le preocupa que puedan



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 11 DEL VIERNES SIETE (07) DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 30 DE 50

todos recaer en el Gobierno, y me parece una preocupación válida. Pero, me satisfizo mucho, que el colega Fidel estuviera presente en el momento en que se discutió este proyecto, porque nosotros invitamos a todos los voceros a esa reunión. Y aquí va, oigan, lo que dice el artículo 56, honorables diputados y diputadas, sobre esto de riesgos dice: *‘Artículo 56. Valoración y transferencia de riesgos. Toda alianza público-privada, requiere de la transferencia, parcial o total, de los riesgos identificados en el artículo 55 de esta ley, hacia el agente privado - o sea, el riesgo se va a transferir, también, al agente privado - para lo cual cada contrato deberá especificar la caracterización, mecanismo de identificación, evaluación de las probabilidades de ocurrencia, cuantificación para cada uno de los riesgos y su correspondiente plan de mitigación, de acuerdo, a los términos y condiciones que establezcan él o los reglamentos. Los riesgos de fuerza mayor, tendrán un tratamiento especial en el contrato’*”.

También al diputado Víctor Orlando Bisonó Haza se le otorgó, por segunda vez, la palabra en la discusión de este proyecto y señaló: “Presidente, en el mismo sentido que intervino el diputado Cabrera, el proyecto deja bien claro, y específica, que no puede haber enajenación del patrimonio nacional si no viene y lo conoce el Congreso de la República. El proyecto solamente permite asociación público-privada, en cesión de administración o en ejecución de obras, no hay posibilidad alguna de enajenación del patrimonio nacional, sin que venga al Congreso; ni siquiera, para tener garantía de préstamos, ni de cambio de titulación del patrimonio nacional. O sea, que, lamentablemente, en este momento no puedo estar de acuerdo con el diputado Fidel Santana, porque no hay posibilidad alguna, de que el país pierda o ponga en riesgo su patrimonio”.

Votación 015

(Se continúa la numeración del archivo de votación iniciado en la sesión extraordinaria No.10 de este día.)

Sometida a votación la solicitud del diputado Ramón Antonio Cabrera Cabrera, de que el conocimiento de este proyecto de ley fuese declarado de urgencia, resultó: APROBADA. 108 DIPUTADOS A FAVOR DE 108 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 11 DEL VIERNES SIETE (07) DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 31 DE 50

Votación 016

(Se continúa la numeración del archivo de votación iniciado en la sesión extraordinaria No.10 de este día.)

Sometido a votación el informe presentado por la Comisión Permanente de Hacienda, que lo fusiona con la iniciativa número 07095-2016-2020-CD, correspondiente al punto 8.4.4, resultó: APROBADO. 104 DIPUTADOS A FAVOR DE 104 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Votación 017

(Se continúa la numeración del archivo de votación iniciado en la sesión extraordinaria No.10 de este día.)

Sometido a votación el proyecto de ley con su informe, que lo fusiona con la iniciativa número 07095-2016-2020-CD, correspondiente al punto 8.4.4., resultó: APROBADO EN PRIMERA DISCUSIÓN. 106 DIPUTADOS A FAVOR DE 106 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

El proyecto de ley quedó aprobado en primera discusión, con su informe que lo fusiona con la iniciativa número 07095-2016-2020-CD, y declarado su conocimiento de urgencia.

PUNTO NO. 8.4.4: **Proyecto de ley de alianzas público privadas.** (Proponentes Víctor Orlando Bisonó Haza, Alfredo Pacheco Osoria, Fausto Ramón Ruiz Valdez, Henry Modesto Merán Gil, José Altagracia González Sánchez, José Ulises Rodríguez Guzmán, Juan Suazo Marte, Mariano Montero Vallejo, Napoleón López Rodríguez, Rafael Tobías Crespo Pérez, Ricardo de Jesús Contreras Medina, Rudy Melanio Hidalgo Báez). Depositado el 04/12/2019. (Ref.06922-2016-2020-CD). En orden del día el 17/12/2019. Quedó sobre la mesa en la sesión No.00026 del 17/12/2019. En orden del día el 18/12/2019. Tomado en consideración el 18/12/2019. Enviado a la Comisión Permanente de Hacienda en la sesión No.27 del 18/12/2019. Plazo vencido el 17/01/2020. Con [informe de la Comisión Permanente de Hacienda](#) recibido el 06/02/2020. En orden del día para 1era. discusión el 06/02/2020. Pendiente orden del día anterior 1era discusión el 06/02/2020. Pendiente orden del día anterior 1era discusión el 07/02/2020.

»Número de Iniciativa: 07095-2016-2020-CD

El proyecto de ley quedó fusionado con la iniciativa número 07115-2016-2020-CD, correspondiente al punto 8.4.3, según consta en el informe aprobado, rendido por la Comisión Permanente de Hacienda.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 11 DEL VIERNES SIETE (07) DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 32 DE 50

El diputado presidente levantó esta sesión, siendo la una hora y dos minutos (1:02) de la tarde, y convocó a una tercera sesión extraordinaria, a celebrarse de inmediato, para conocer el punto declarado de urgencia y los demás puntos del orden del día.

En fe de lo cual se redacta la presente acta, la que después de ser leída, aprobada y rubricada, firman el diputado presidente y los diputados secretarios, quienes certifican.

RADHAMÉS CAMACHO CUEVAS
PRESIDENTE

JUAN JULIO CAMPOS VENTURA
SECRETARIO

IVANNIA RIVERA NÚÑEZ
SECRETARIA

Nos, Francisca Ivonny Mota Del Jesús, directora; Janeida Koverca Rodríguez Brea, relatora-taquígrafa parlamentaria; y Juan Bueno Holguín Cáceres, corrector, de la Dirección de Elaboración de Actas de Sesiones, certificamos que la presente acta número once (11), de la Primera Legislatura Extraordinaria del año dos mil veinte (2020), es una transcripción fiel y conforme a lo acontecido en el curso de la segunda sesión extraordinaria del día viernes siete (07) de febrero del año dos mil veinte (2020).

Francisca Ivonny Mota Del Jesús
Directora de Elaboración de Actas de Sesiones

Janeida Koverca Rodríguez Brea
Relatora-Taquígrafa Parlamentaria

Juan Bueno Holguín Cáceres
Corrector



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 11 DEL VIERNES SIETE (07) DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 33 DE 50

VOTACIONES CORRESPONDIENTES A ESTA SESIÓN

»Sesión: S11PLE20
»Fecha: 07-02-2020

Votación 009" 07.02.2020 11:55:57
»Número de Iniciativa: 07122-2016-2020-CD
Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto de ley fuese liberado de los trámites de lectura, de debates y de estudio en comisión.
Presentes en la votación: 99
Registrados: 105 Sí: 97 No: 2 No votaron: 6

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	1
POZO	ANGELA	PLD	SI	2
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	3
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	4
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	---	?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	SI	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	---	?
GONZÁLEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SIN VOTO	43
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	SIN VOTO	42
FALLECIDO	FALLECIDO	MODA	---	?
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS	---	?
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	SI	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	NO	37
MARTÍNEZ ESTRELLA	JUAN	PRSC	SI	38

CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	---	?
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	---	?
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	SI	21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
ARIAS	RAFAEL	PRD	---	?
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	---	?
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD	SI	31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD	---	?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCIADES	PRD	SI	41
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	SI	33
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	32
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM	---	?
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM	---	?
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	---	?
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	---	?
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM	---	?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	---	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	---	?
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	---	?
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRM	---	?
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	---	?

DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	---	?
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM	---	?
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	---	?
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	---	?
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	---	?
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	---	?
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRM	SI	34
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM	---	?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	---	?
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	---	?
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	NO	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	---	?
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SIN VOTO	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	?
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	72
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	---	?
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	---	?
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	---	54
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM	---	?
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	---	?
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	77
RODRÍGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	---	?
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	---	?
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	---	?
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM	---	?
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	---	?
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO	PRM	SI	96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SIN VOTO	97
SUERO RODRÍGUEZ	MILEDYS	PRM	SIN VOTO	59



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 11 DEL VIERNES SIETE (07) DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 34 DE 50

TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SIN VOTO	58
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	---	?
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	INDEPEN	SI	167
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	INDEPEN	SI	168
BILLILO MOTA	PEDRO	INDEPEN	---	?
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	INDEPEN	SI	170
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	INDEPEN	SI	174
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS GENARO	INDEPEN	---	?
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	INDEPEN	---	?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	INDEPEN	---	?
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	INDEPEN	---	?
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	INDEPEN	---	?
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	INDEPEN	---	?
GUZMÁN RODRÍGUEZ DE BATISTA	JOHANNY MERCEDES	INDEPEN	---	?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	INDEPEN	---	?
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	INDEPEN	SI	183
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAM	INDEPEN	---	?
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	INDEPEN	SI	184
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	INDEPEN	---	165
MONTERO VALLEJO	MARIANO	INDEPEN	SI	188
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	INDEPEN	SI	190
PAREDES PINALES	CATALINA	INDEPEN	---	191
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	INDEPEN	SI	192
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	INDEPEN	---	?
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	INDEPEN	---	?
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	INDEPEN	SI	178
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	INDEPEN	---	?
SURIEL GÓMEZ	LEVIS	INDEPEN	---	?
TAMÁREZ	JOSEFINA	INDEPEN	SI	194
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	---	?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
AYBAR	LOURDES	PLD	---	?
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	---	?

BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	---	?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	SI	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	---	?
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	15
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBIÁS	PLD	---	?
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	---	?
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	---	?
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	SI	114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELÍAS	PLD	---	?
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	---	?
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	---	?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	13
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	SI	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	---	?
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	SI	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SI	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	SI	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	---	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145

MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ DE MEJÍA	LUCÍA	PLD	SI	107
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	---	?
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SI	137
NÚÑEZ	LUPE	PLD	---	?
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	12
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	---	?
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	---	?
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	---	?
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	19
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	SI	18
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	---	?
RENUNCIANTE	RENUNCIANTE	PLD	---	?
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	104
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	105
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	SI	112
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	---	?
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	SI	119
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	---	?
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	---	?
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	142
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	SI	123
SUAZO	JUAN	PLD	---	?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	143
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	146
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	---	?
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	---	152
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	153
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	159



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 11 DEL VIERNES SIETE (07) DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 35 DE 50

Votación 010" 07.02.2020 11:56:53

»Número de Iniciativa: 07122-2016-2020-CD

Moción: Sometido a votación el proyecto de ley, con su informe y modificación, en segunda discusión.

Presentes en la votación: 98

Registrados: 107 Sí: 98 No: 0 No votaron: 9

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	1
POZO	ANGELA	PLD	SI	2
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	3
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	4
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	---	?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	SI	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	---	?
GONZÁLEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	---	43
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	SIN VOTO	42
FALLECIDO	FALLECIDO	MODA	---	?
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS	---	?
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	SI	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SIN VOTO	37
MARTÍNEZ ESTRELLA	JUAN	PRSC	SI	38
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	---	?
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	---	?
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SIN VOTO	40
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	SI	21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
ARIAS	RAFAEL	PRD	---	?

BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	---	?
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD	SI	31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD	---	?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCIADES	PRD	SI	41
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	SI	33
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	32
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SIN VOTO	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM	---	?
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM	---	?
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	---	?
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	---	?
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM	---	?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	SI	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	---	?
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	---	?
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRM	---	?
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	---	?
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	---	?
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM	---	?
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	---	?
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	---	?
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	---	?
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	---	?
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRM	SIN VOTO	34
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM	---	?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	---	?
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	---	?

JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	---	?
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SIN VOTO	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	?
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	72
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	---	?
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	---	?
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	54
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM	---	?
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	---	?
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SIN VOTO	77
RODRÍGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	---	?
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	---	?
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	---	?
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM	---	?
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	---	?
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO	PRM	SI	96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SIN VOTO	97
SUERO RODRÍGUEZ	MILEDYS	PRM	SIN VOTO	59
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	58
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	---	?
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	INDEPEN	SI	167
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	INDEPEN	SI	168
BILLILO MOTA	PEDRO	INDEPEN	---	?
COMPRES BRITO	JUAN ANDRÉS	INDEPEN	---	170
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	INDEPEN	SI	174
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS GENARO	INDEPEN	---	?
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	INDEPEN	---	?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	INDEPEN	---	?



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 11 DEL VIERNES SIETE (07) DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 36 DE 50

ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	INDEPEN	---	?
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	INDEPEN	---	?
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	INDEPEN	---	?
GUZMÁN RODRÍGUEZ DE BATISTA	JOHANNY MERCEDES	INDEPEN	---	?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	INDEPEN	---	?
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	INDEPEN	SI	183
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAM	INDEPEN	---	?
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	INDEPEN	SI	184
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	INDEPEN	---	165
MONTERO VALLEJO	MARIANO	INDEPEN	SI	188
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	INDEPEN	SI	190
PAEDES PINALES	CATALINA	INDEPEN	SI	191
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	INDEPEN	SI	192
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	INDEPEN	---	?
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	INDEPEN	---	?
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	INDEPEN	SI	178
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	INDEPEN	---	?
SURIEL GÓMEZ	LEVIS	INDEPEN	---	?
TAMÁREZ	JOSEFINA	INDEPEN	SI	194
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	---	?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
AYBAR	LOURDES	PLD	---	?
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	---	?
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	---	?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	SI	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	---	?
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	15
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	---	?
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	---	?

DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	---	?
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	SI	114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELÍAS	PLD	---	?
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	---	?
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	---	?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	13
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	SI	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	---	?
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	SI	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SI	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	SI	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	---	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ DE MEJÍA	LUCÍA	PLD	SI	107
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	---	?
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SI	137
NÚÑEZ	LUPE	PLD	---	?
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	12
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	---	?
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160

PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	---	?
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	---	?
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	19
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	SI	18
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	---	?
RENUNCIANTE	RENUNCIANTE	PLD	---	?
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	104
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	105
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	SI	112
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	---	?
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	SI	119
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	---	?
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	---	?
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	142
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	SI	123
SUAZO	JUAN	PLD	---	?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	143
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	146
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	---	?
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	152
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	153
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	159



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 11 DEL VIERNES SIETE (07) DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 37 DE 50

Votación 011" 07.02.2020 11:58:24
»Número de Iniciativa: 07133-2016-2020-CD
Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto de ley fuese liberado del trámite de lectura.
Presentes en la votación: 93
Registrados: 104 Sí: 93 No: 0 No votaron: 11

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	1
POZO	ANGELA	PLD	SI	2
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	3
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	4
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	---	?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	SI	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	---	?
GONZÁLEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SIN VOTO	43
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	SIN VOTO	42
FALLECIDO	FALLECIDO	MODA	---	?
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS	---	?
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	SI	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
MARTÍNEZ ESTRELLA	JUAN	PRSC	SI	38
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	---	?
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	---	?
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SIN VOTO	40
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	SI	21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
ARIAS	RAFAEL	PRD	SI	24
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	---	?

COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD	SI	31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD	---	?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCIADES	PRD	SI	41
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	---	33
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	32
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM	---	?
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM	---	?
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	---	?
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	---	?
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM	---	?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	SI	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	---	?
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	---	?
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRM	---	?
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SIN VOTO	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	---	?
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	---	?
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM	---	?
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	---	?
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	---	?
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	---	?
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	---	?
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRM	SIN VOTO	34
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM	---	?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	---	?
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	---	?
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM	---	?

LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	---	?
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	?
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	---	72
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	---	?
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	---	?
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	54
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM	---	?
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	---	?
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	77
RODRÍGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	---	?
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	---	?
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	---	?
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SIN VOTO	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM	---	?
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	---	?
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO	PRM	---	96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SIN VOTO	97
SUERO RODRÍGUEZ	MILEDYS	PRM	SI	59
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	58
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	---	?
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	INDEPEN	SIN VOTO	167
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	INDEPEN	---	168
BILLILO MOTA	PEDRO	INDEPEN	---	?
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	INDEPEN	SI	170
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	INDEPEN	SI	174
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS GENARO	INDEPEN	---	?
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	INDEPEN	---	?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	INDEPEN	---	?
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	INDEPEN	---	?



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 11 DEL VIERNES SIETE (07) DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 38 DE 50

FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	INDEPEN	---	?
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	INDEPEN	---	?
GUZMÁN RODRÍGUEZ DE BATISTA	JOHANNY MERCEDES	INDEPEN	---	?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	INDEPEN	---	?
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	INDEPEN	SI	183
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAM	INDEPEN	---	?
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	INDEPEN	SI	184
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	INDEPEN	---	165
MONTERO VALLEJO	MARIANO	INDEPEN	SI	188
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	INDEPEN	SI	190
PAEDES PINALES	CATALINA	INDEPEN	SIN VOTO	191
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	INDEPEN	SI	192
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	INDEPEN	---	?
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	INDEPEN	---	?
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	INDEPEN	SI	178
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	INDEPEN	---	?
SURIEL GÓMEZ	LEVIS	INDEPEN	---	?
TAMÁREZ	JOSEFINA	INDEPEN	SIN VOTO	194
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	---	?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SIN VOTO	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
AYBAR	LOURDES	PLD	---	?
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	---	?
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	---	?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	SI	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	---	?
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	15
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	---	?
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	---	?
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	---	?

DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	SI	114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELÍAS	PLD	---	?
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	---	?
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	---	?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	13
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	SI	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	---	?
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	SI	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SI	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	---	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	---	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	---	147
MEDINA SÁNCHEZ DE MEJÍA	LUCÍA	PLD	SI	107
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	---	?
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SI	137
NÚÑEZ	LUPE	PLD	---	?
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	12
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	---	?
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	---	?

PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	---	?
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	19
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	SI	18
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	---	?
RENUNCIANTE	RENUNCIANTE	PLD	---	?
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	104
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	105
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	SI	112
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	---	?
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	SI	119
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	---	?
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	---	?
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	142
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	SI	123
SUAZO	JUAN	PLD	---	?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	143
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	146
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	---	?
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	152
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	153
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	159



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 11 DEL VIERNES SIETE (07) DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 39 DE 50

Votación 012" 07.02.2020 11:59:42

»Número de Iniciativa: 07133-2016-2020-CD

Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación, por segunda vez, que el proyecto de ley fuese liberado del trámite de lectura.

Presentes en la votación: 96

Registrados: 103 Sí: 95 No: 1 No votaron: 7

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	1
POZO	ANGELA	PLD	SI	2
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	3
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	4
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	---	?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	SI	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	---	?
GONZÁLEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	43
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	SI	42
FALLECIDO	FALLECIDO	MODA	---	?
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS	---	?
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	SI	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
MARTÍNEZ ESTRELLA	JUAN	PRSC	SI	38
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	---	?
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	---	?
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SIN VOTO	40
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	SI	21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
ARIAS	RAFAEL	PRD	SI	24

BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	---	?
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD	SI	31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD	---	?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCIADES	PRD	SI	41
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	SI	33
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	32
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SIN VOTO	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM	---	?
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM	---	?
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	---	?
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	---	?
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM	---	?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	---	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	---	?
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	---	?
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRM	---	?
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SIN VOTO	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	---	?
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	---	?
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM	---	?
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	---	?
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	---	?
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	---	?
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	---	?
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRM	SIN VOTO	34
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM	---	?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	---	?
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	---	?

JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SIN VOTO	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	---	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	---	?
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	---	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	?
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	72
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	---	?
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	---	?
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	54
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM	---	?
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	---	?
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	77
RODRÍGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	---	?
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	---	?
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	---	?
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	NO	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM	---	?
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	---	?
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO	PRM	---	96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SIN VOTO	97
SUERO RODRÍGUEZ	MILEDYS	PRM	---	59
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	---	58
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	---	?
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	INDEPEN	SI	167
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	INDEPEN	SIN VOTO	168
BILLILO MOTA	PEDRO	INDEPEN	---	?
COMPRES BRITO	JUAN ANDRÉS	INDEPEN	SI	170
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	INDEPEN	SI	174
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS GENARO	INDEPEN	---	?
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	INDEPEN	---	?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	INDEPEN	---	?



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 11 DEL VIERNES SIETE (07) DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 40 DE 50

ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	INDEPEN	---	?
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	INDEPEN	---	?
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	INDEPEN	---	?
GUZMÁN RODRÍGUEZ DE BATISTA	JOHANNY MERCEDES	INDEPEN	---	?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	INDEPEN	---	?
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	INDEPEN	SI	183
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAM	INDEPEN	---	?
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	INDEPEN	SI	184
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	INDEPEN	---	165
MONTERO VALLEJO	MARIANO	INDEPEN	SI	188
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	INDEPEN	SI	190
PAEDES PINALES	CATALINA	INDEPEN	SI	191
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	INDEPEN	SI	192
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	INDEPEN	---	?
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	INDEPEN	---	?
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	INDEPEN	SI	178
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	INDEPEN	---	?
SURIEL GÓMEZ	LEVIS	INDEPEN	---	?
TAMÁREZ	JOSEFINA	INDEPEN	SI	194
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	---	?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
AYBAR	LOURDES	PLD	---	?
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	---	?
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	---	?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	SI	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	---	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	---	?
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	15
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	---	?
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	---	?

DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	---	?
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	SI	114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELÍAS	PLD	---	?
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	---	?
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	---	?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	13
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	SI	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	---	?
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	SI	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SI	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	---	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	---	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ DE MEJÍA	LUCÍA	PLD	SI	107
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	---	?
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SI	137
NÚÑEZ	LUPE	PLD	---	?
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	12
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	---	?
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160

PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	---	?
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	---	?
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	19
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	SI	18
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	---	?
RENUNCIANTE	RENUNCIANTE	PLD	---	?
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	104
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	105
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	SI	112
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	---	?
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	SI	119
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	SI	128
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	---	?
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	142
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	SI	123
SUAZO	JUAN	PLD	---	?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	143
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	146
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	---	?
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	152
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	153
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	159



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 11 DEL VIERNES SIETE (07) DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 41 DE 50

Votación 013" 07.02.2020 12:08:18

»Número de Iniciativa: 07133-2016-2020-CD

Moción: Sometida a votación la solicitud del diputado Alfredo Pacheco Osoria, para que el conocimiento de este proyecto de ley quedara sobre la mesa hasta reunir el cuórum constitucional requerido.

Presentes en la votación: 102

Registrados: 107 Sí: 102 No: 0 No votaron: 5

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	1
POZO	ANGELA	PLD	SI	2
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	3
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	4
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	---	26
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	---	?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	SI	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	---	?
GONZÁLEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	43
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	SI	42
FALLECIDO	FALLECIDO	MODA	---	?
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS	---	?
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	SI	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
MARTÍNEZ ESTRELLA	JUAN	PRSC	SI	38
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	---	?
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	---	?
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	SI	21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22

ARIAS	RAFAEL	PRD	SI	24
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	---	?
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD	SI	31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD	---	?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCIADES	PRD	SI	41
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	SI	33
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	32
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM	---	?
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM	---	?
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	---	?
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	---	?
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM	---	?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	SI	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	---	?
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	---	?
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRM	---	?
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SIN VOTO	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	---	?
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	---	?
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM	---	?
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	---	?
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	---	?
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	---	?
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	---	?
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRM	SI	34
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM	---	?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	---	?

JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	---	?
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	---	?
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	?
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	72
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	---	?
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	---	?
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	54
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM	---	?
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	---	?
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	77
RODRÍGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	---	?
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	---	?
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	---	?
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	---	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM	SI	69
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	---	?
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO	PRM	SI	96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
SUERO RODRÍGUEZ	MILEDYS	PRM	SI	59
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	58
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	---	?
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	INDEPEN	SI	167
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	INDEPEN	SI	168
BILLILO MOTA	PEDRO	INDEPEN	---	?
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	INDEPEN	SI	170
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	INDEPEN	SIN VOTO	174
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS GENARO	INDEPEN	---	?
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	INDEPEN	---	?



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 11 DEL VIERNES SIETE (07) DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 42 DE 50

GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	INDEPEN	---	?
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	INDEPEN	---	?
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	INDEPEN	---	?
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	INDEPEN	---	?
GUZMÁN RODRÍGUEZ DE BATISTA	JOHANNY MERCEDES	INDEPEN	---	?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	INDEPEN	---	?
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	INDEPEN	SI	183
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAM	INDEPEN	---	?
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	INDEPEN	SI	184
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	INDEPEN	---	165
MONTERO VALLEJO	MARIANO	INDEPEN	SI	188
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	INDEPEN	SI	190
PAEDES PINALES	CATALINA	INDEPEN	SI	191
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	INDEPEN	SI	192
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	INDEPEN	---	?
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	INDEPEN	---	?
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	INDEPEN	SI	178
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	INDEPEN	---	?
SURIEL GÓMEZ	LEVIS	INDEPEN	---	?
TAMÁREZ	JOSEFINA	INDEPEN	SIN VOTO	194
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	---	?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
AYBAR	LOURDES	PLD	---	?
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	---	?
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	---	?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	SI	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	---	?
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	---	15
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	---	?
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SIN VOTO	100

DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	---	?
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	---	?
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	SI	114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELÍAS	PLD	---	?
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	---	?
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	13
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	SI	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	---	?
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	SI	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	---	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	---	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	---	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ DE MEJÍA	LUCÍA	PLD	SI	107
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	---	?
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SI	137
NÚÑEZ	LUPE	PLD	---	?
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	12
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	---	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	---	?

PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SIN VOTO	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	---	?
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	---	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	---	?
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	19
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	SI	18
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	---	?
RENUNCIANTE	RENUNCIANTE	PLD	---	?
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	104
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	105
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	SI	112
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	SI	115
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	SI	119
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	SI	128
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	---	?
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	142
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	SI	123
SUAZO	JUAN	PLD	---	?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	143
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	146
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	---	?
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	152
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	153
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	159



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 11 DEL VIERNES SIETE (07) DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 43 DE 50

Votación 014" 07.02.2020 12:09:41
»Número de Iniciativa: 07115-2016-2020-CD
Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto de ley fuese liberado del trámite de lectura.
Presentes en la votación: 103
Registrados: 105 Sí: 103 No: 0 No votaron: 2

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	1
POZO	ANGELA	PLD	SI	2
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	3
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	4
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	---	26
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	---	?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	SI	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	---	?
GONZÁLEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	43
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	SI	42
FALLECIDO	FALLECIDO	MODA	---	?
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS	---	?
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	SI	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
MARTÍNEZ ESTRELLA	JUAN	PRSC	SI	38
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	---	?
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	---	?
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	---	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	SI	21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
ARIAS	RAFAEL	PRD	SI	24
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	---	?

COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD	SI	31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD	---	?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCIADES	PRD	SI	41
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	SI	33
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	32
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM	---	?
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM	---	?
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	---	?
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	---	?
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM	---	?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	SI	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	---	?
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	---	?
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRM	---	?
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	---	?
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	---	?
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM	---	?
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	---	?
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	---	?
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	---	?
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	---	?
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRM	SI	34
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM	---	?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	---	?
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	---	?
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM	---	?

LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	---	?
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	?
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	72
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	---	?
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	---	?
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	54
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM	---	?
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	---	?
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	77
RODRÍGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	---	?
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	---	?
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	---	?
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	---	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM	SI	69
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	---	?
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO	PRM	SI	96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
SUERO RODRÍGUEZ	MILEDYS	PRM	SI	59
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SIN VOTO	58
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	---	?
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	INDEPEN	SIN VOTO	167
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	INDEPEN	SI	168
BILLILO MOTA	PEDRO	INDEPEN	---	?
COMPRES BRITO	JUAN ANDRÉS	INDEPEN	SI	170
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	INDEPEN	SI	174
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS GENARO	INDEPEN	---	?
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	INDEPEN	---	?
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	INDEPEN	---	?
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	INDEPEN	---	?



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 11 DEL VIERNES SIETE (07) DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 44 DE 50

FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	INDEPEN	---	?
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	INDEPEN	---	?
GUZMÁN RODRÍGUEZ DE BATISTA	JOHANNY MERCEDES	INDEPEN	---	?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	INDEPEN	---	?
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	INDEPEN	SI	183
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAM	INDEPEN	---	?
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	INDEPEN	SI	184
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	INDEPEN	---	165
MONTERO VALLEJO	MARIANO	INDEPEN	SI	188
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	INDEPEN	SI	190
PAREDES PINALES	CATALINA	INDEPEN	SI	191
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	INDEPEN	SI	192
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	INDEPEN	---	?
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	INDEPEN	---	?
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	INDEPEN	SI	178
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	INDEPEN	---	?
SURIEL GÓMEZ	LEVIS	INDEPEN	---	?
TAMÁREZ	JOSEFINA	INDEPEN	SI	194
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	---	?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
AYBAR	LOURDES	PLD	---	?
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	---	?
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	---	?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	SI	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	---	?
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	---	15
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	---	101
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	---	?
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	---	?
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	---	?

DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	SI	114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELÍAS	PLD	---	?
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	---	?
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	13
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	SI	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	---	?
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	---	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SI	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	---	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	---	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ DE MEJÍA	LUCÍA	PLD	SI	107
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	---	?
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SI	137
NÚÑEZ	LUPE	PLD	---	?
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	12
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	---	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	---	?
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	---	?

PÉREZ	PLUTARCO	PLD	---	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	---	?
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	19
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	SI	18
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	---	?
RENUNCIANTE	RENUNCIANTE	PLD	---	?
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	104
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	105
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	SI	112
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	SI	115
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	SI	119
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	SI	128
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	---	?
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	142
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	SI	123
SUAZO	JUAN	PLD	---	?
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	143
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	146
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	---	?
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	152
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	153
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	159



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 11 DEL VIERNES SIETE (07) DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 45 DE 50

Votación 015" 07.02.2020 12:59:52
»Número de Iniciativa: 07115-2016-2020-CD
Moción: Sometida a votación la solicitud del diputado Ramón Antonio Cabrera Cabrera, de que el conocimiento de este proyecto de ley fuese declarado de urgencia.
Presentes en la votación: 108
Registrados: 113 Sí: 108 No: 0 No votaron: 5

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	1
POZO	ANGELA	PLD	SI	2
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	3
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	4
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	---	?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	SI	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
GONZÁLEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SIN VOTO	43
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	SIN VOTO	42
FALLECIDO	FALLECIDO	MODA	---	?
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS	---	?
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	SI	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	---	37
MARTÍNEZ ESTRELLA	JUAN	PRSC	SI	38
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	---	?
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	---	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	---	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	SI	21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
ARIAS	RAFAEL	PRD	SI	24

BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	---	?
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD	SI	31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD	---	?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCIADES	PRD	SI	41
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	---	33
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	32
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SIN VOTO	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM	---	?
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM	---	?
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	---	?
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	---	?
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM	---	?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	SI	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	---	?
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	---	?
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRM	---	?
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	---	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	---	?
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM	---	?
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	---	?
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	---	?
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	---	?
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	---	?
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRM	SIN VOTO	34
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM	---	?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	---	?
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	---	?

JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM	SI	83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	72
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	SI	86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	---	?
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	54
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM	---	?
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	SIN VOTO	89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	77
RODRÍGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	---	?
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	---	?
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	---	?
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM	---	69
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	---	?
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO	PRM	---	96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
SUERO RODRÍGUEZ	MILEDYS	PRM	SI	59
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	58
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	---	?
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	INDEPEN	SI	167
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	INDEPEN	---	168
BILLILO MOTA	PEDRO	INDEPEN	---	?
COMPRES BRITO	JUAN ANDRÉS	INDEPEN	SI	170
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	INDEPEN	---	174
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS GENARO	INDEPEN	---	?
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	INDEPEN	SI	171
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	INDEPEN	SI	179



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 11 DEL VIERNES SIETE (07) DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 46 DE 50

ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	INDEPEN	---	?
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	INDEPEN	---	?
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	INDEPEN	---	?
GUZMÁN RODRÍGUEZ DE BATISTA	JOHANNY MERCEDES	INDEPEN	---	?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	INDEPEN	---	?
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	INDEPEN	SI	183
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAM	INDEPEN	---	?
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	INDEPEN	---	184
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	INDEPEN	SI	165
MONTERO VALLEJO	MARIANO	INDEPEN	SI	188
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	INDEPEN	SI	190
PAEDES PINALES	CATALINA	INDEPEN	SI	191
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	INDEPEN	SI	192
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	INDEPEN	---	?
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	INDEPEN	---	?
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	INDEPEN	SI	178
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	INDEPEN	---	?
SURIEL GÓMEZ	LEVIS	INDEPEN	---	?
TAMÁREZ	JOSEFINA	INDEPEN	SI	194
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	---	?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
AYBAR	LOURDES	PLD	SI	131
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	SI	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	---	?
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	---	15
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	---	101
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	SI	103
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	---	?

DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	---	?
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	SI	114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	---	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELÍAS	PLD	---	?
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	SI	116
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	13
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	SI	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD	---	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	---	?
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	SI	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	---	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	---	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	---	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ DE MEJÍA	LUCÍA	PLD	SI	107
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	---	?
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SI	137
NÚÑEZ	LUPE	PLD	---	?
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	12
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	---	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	---	?
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160

PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	SI	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	---	?
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	19
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	SI	18
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	---	?
RENUNCIANTE	RENUNCIANTE	PLD	---	?
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	104
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	105
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	SI	112
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	SI	115
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	---	119
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	SI	128
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	---	?
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	142
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	SI	123
SUAZO	JUAN	PLD	SI	154
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	143
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	146
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	---	?
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	152
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	153
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	159



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 11 DEL VIERNES SIETE (07) DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 47 DE 50

Votación 016" 07.02.2020 13:00:57
»Número de Iniciativa: 07115-2016-2020-CD
Moción: Sometido a votación el informe presentado por la Comisión Permanente de Hacienda, que lo fusiona con la iniciativa número 07095-2016-2020-CD, correspondiente al punto 8.4.4.
Presentes en la votación: 104
Registrados: 114 Sí: 104 No: 0 No votaron: 10

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	1
POZO	ANGELA	PLD	SI	2
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	3
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	4
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	---	?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	SI	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	---	17
GONZÁLEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SIN VOTO	43
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	SIN VOTO	42
FALLECIDO	FALLECIDO	MODA	---	?
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS	---	?
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	SI	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
MARTÍNEZ ESTRELLA	JUAN	PRSC	SI	38
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	---	?
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SIN VOTO	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	---	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	---	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	SI	21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
ARIAS	RAFAEL	PRD	SI	24

BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	---	?
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD	SI	31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD	---	?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCIADES	PRD	SI	41
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	SI	33
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	32
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SIN VOTO	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM	---	?
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM	---	?
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	---	?
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	---	?
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM	---	?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	SI	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	---	?
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	---	?
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRM	---	?
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	---	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	---	?
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM	---	?
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	---	?
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	---	?
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	---	?
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	---	?
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRM	SIN VOTO	34
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM	---	?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	---	?
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	---	?

JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	---	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM	SI	83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	72
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	SI	86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	---	?
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	54
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM	---	?
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	SIN VOTO	89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	77
RODRÍGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	---	?
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	---	?
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	---	?
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	---	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM	---	69
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	---	?
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO	PRM	---	96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
SUERO RODRÍGUEZ	MILEDYS	PRM	SI	59
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	58
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	---	?
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	INDEPEN	SI	167
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	INDEPEN	SI	168
BILLILO MOTA	PEDRO	INDEPEN	---	?
COMPRES BRITO	JUAN ANDRÉS	INDEPEN	SI	170
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	INDEPEN	---	174
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS GENARO	INDEPEN	---	?
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	INDEPEN	SI	171
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	INDEPEN	SI	179



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 11 DEL VIERNES SIETE (07) DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 48 DE 50

ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	INDEPEN	---	?
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	INDEPEN	---	?
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	INDEPEN	---	?
GUZMÁN RODRÍGUEZ DE BATISTA	JOHANNY MERCEDES	INDEPEN	---	?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	INDEPEN	---	?
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	INDEPEN	SI	183
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAM	INDEPEN	---	?
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	INDEPEN	---	184
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	INDEPEN	SI	165
MONTERO VALLEJO	MARIANO	INDEPEN	SI	188
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	INDEPEN	SI	190
PAREDES PINALES	CATALINA	INDEPEN	SI	191
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	INDEPEN	SI	192
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	INDEPEN	---	?
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	INDEPEN	---	?
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	INDEPEN	SI	178
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	INDEPEN	---	?
SURIEL GÓMEZ	LEVIS	INDEPEN	---	?
TAMÁREZ	JOSEFINA	INDEPEN	SI	194
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	---	?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
AYBAR	LOURDES	PLD	SI	131
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	SI	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	---	?
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	---	15
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	SI	103
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	---	?

DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	---	?
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	SI	114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	---	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELÍAS	PLD	---	?
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	SI	116
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	13
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	SI	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD	---	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	---	?
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	SI	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	---	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	---	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	---	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ DE MEJÍA	LUCÍA	PLD	SI	107
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	---	?
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SI	137
NÚÑEZ	LUPE	PLD	---	?
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	12
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	---	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	---	?
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160

PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	SI	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SIN VOTO	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	---	?
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	19
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	SI	18
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	---	?
RENUNCIANTE	RENUNCIANTE	PLD	---	?
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	104
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SIN VOTO	105
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	SI	112
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	SI	115
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	---	119
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	SI	128
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	---	?
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	142
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	SI	123
SUAZO	JUAN	PLD	SI	154
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	143
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	146
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	---	?
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SIN VOTO	152
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	153
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	159



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 11 DEL VIERNES SIETE (07) DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 49 DE 50

Votación 017" 07.02.2020 13:01:49
»Número de Iniciativa: 07115-2016-2020-CD
Moción: Sometido a votación el proyecto de ley con su informe, que lo fusiona con la iniciativa número 07095-2016-2020-CD, correspondiente al punto 8.4.4., en primera discusión.
Presentes en la votación: 106
Registrados: 113 Sí: 106 No: 0 No votaron: 7

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	1
POZO	ANGELA	PLD	SI	2
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	3
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	4
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	---	?
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	SI	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
GONZÁLEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	---	43
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	SIN VOTO	42
FALLECIDO	FALLECIDO	MODA	---	?
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS	---	?
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	SI	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
MARTÍNEZ ESTRELLA	JUAN	PRSC	SI	38
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	---	?
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	---	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	---	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	SI	21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
ARIAS	RAFAEL	PRD	SI	24

BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	---	?
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD	SI	31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD	---	?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCIADES	PRD	SI	41
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	SI	33
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	32
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SIN VOTO	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM	---	?
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM	---	?
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	---	?
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	---	?
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM	---	?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	SI	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	---	?
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	---	?
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRM	---	?
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	---	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	---	?
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM	---	?
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	---	?
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	---	?
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	---	?
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	---	?
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRM	SIN VOTO	34
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM	---	?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	---	?
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	---	?

JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM	---	?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	---	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM	SI	83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	72
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	SI	86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	---	?
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	54
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM	---	?
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	SIN VOTO	89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	77
RODRÍGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	---	?
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	---	?
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	---	?
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM	---	69
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	---	?
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO	PRM	---	96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	---	97
SUERO RODRÍGUEZ	MILEDYS	PRM	SIN VOTO	59
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	58
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	---	?
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	INDEPEN	SI	167
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	INDEPEN	SI	168
BILLILO MOTA	PEDRO	INDEPEN	---	?
COMPRES BRITO	JUAN ANDRÉS	INDEPEN	SI	170
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	INDEPEN	---	174
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS GENARO	INDEPEN	---	?
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	INDEPEN	---	171
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	INDEPEN	SI	179



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 11 DEL VIERNES SIETE (07) DE FEBRERO DE 2020, PÁGINA NO. 50 DE 50

ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	INDEPEN	---	?
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	INDEPEN	---	?
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	INDEPEN	---	?
GUZMÁN RODRÍGUEZ DE BATISTA	JOHANNY MERCEDES	INDEPEN	---	?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	INDEPEN	---	?
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	INDEPEN	SI	183
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAM	INDEPEN	---	?
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	INDEPEN	---	184
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	INDEPEN	SI	165
MONTERO VALLEJO	MARIANO	INDEPEN	SI	188
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	INDEPEN	SI	190
PAEDES PINALES	CATALINA	INDEPEN	SI	191
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	INDEPEN	SI	192
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	INDEPEN	---	?
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	INDEPEN	---	?
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	INDEPEN	SI	178
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	INDEPEN	---	?
SURIEL GÓMEZ	LEVIS	INDEPEN	---	?
TAMÁREZ	JOSEFINA	INDEPEN	SI	194
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	---	?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
AYBAR	LOURDES	PLD	SI	131
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	SI	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	---	?
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	---	15
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	SI	103
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	---	?

DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	---	?
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	SI	114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	---	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELÍAS	PLD	---	?
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	SI	116
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	13
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	---	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	SI	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD	SIN VOTO	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	---	?
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	SI	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	---	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	---	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	---	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ DE MEJÍA	LUCÍA	PLD	SI	107
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	---	?
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SI	137
NÚÑEZ	LUPE	PLD	---	?
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	12
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	---	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	---	?
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160

PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	SI	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	---	?
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	19
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	SI	18
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	---	?
RENUNCIANTE	RENUNCIANTE	PLD	---	?
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	104
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	105
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	SI	112
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	SI	115
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	---	119
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	SI	128
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	---	?
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	142
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	SI	123
SUAZO	JUAN	PLD	SI	154
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	143
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	146
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	---	?
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	152
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	153
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	159